

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín N° 66 Marzo de 2005

ORDENANZAS

Ordenanza 1886

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-24.567-S-04, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Acta-Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, instrumentando su ejecución dentro del marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

QUE dicho documento tiene por objeto solucionar la situación habitacional de doscientas cincuenta familias en terrenos aptos que deberá proveer el Municipio conjuntamente con la pertinente documentación dominial. A tal fin, con la colaboración del mencionado Instituto Provincial se elaborarán los proyectos de viviendas con su infraestructura dentro de los estándares de calidad correspondientes y se ha dejado sentado que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no objeta la construcción de ochocientos cincuenta y cuatro (854) viviendas e infraestructura por un monto de Pesos veinticinco millones seiscientos veinte mil (\$ 25.620.000,00.-). También se establece que el financiamiento del presente Programa estará a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

QUE asimismo, en dicho Acuerdo se encuentra inserto el compromiso de las partes de ejecutar todos los actos

y medidas que correspondan para la materialización de los objetos señalados.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Homológase el Acta-Acuerdo instrumentado dentro del marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 24 de Noviembre de 2.004, según documento obrante a fojas 2/3 del Expediente D.E. N° 4078-24.567-S-04.-

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE MARZO DE 2005.-

Pte. JORGE R MENDIETA - Sec. MARIA I ISOLA - Promulgada por Decreto 684/05

Ordenanza 1887

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-26.327-S-05, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio de Adhesión instrumentado dentro del marco del Programa Federal de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal, celebrado el 9 de Febrero de 2005 por el Departamento Ejecutivo con la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Gobernador y los Señores Ministros de Gobierno y de Economía de Provincia;

QUE dicho documento tiene por objeto convenir por hasta la suma de pesos cuatro millones (\$

4.000.000,00-) la financiación de los proyectos detallados en el Anexo 1, identificados como "Proyectos Económicos Calles de Tierra" y "Alumbrado Público", comprometiéndose la Municipalidad a sancionar las normas necesarias para su ejecución y a comunicarlo oportunamente a la Provincia;

QUE asimismo, en dicho Convenio se encuentra contemplado el modo y forma de otorgamiento de la línea de crédito correspondiente a cada Proyecto elegido por el Municipio y el compromiso de la Comuna de brindar la totalidad de la información sobre la evolución de su situación financiera a la Provincia, a través de la intervención del Ministerio de Economía.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente.

ORDENANZA

ARTICULO 1º Homológase el Convenio de Adhesión al Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal instrumentado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 9 de Febrero de 2005, según documento obrante a fojas 2/3 del Expediente D.E. Nº 4078-26.327-S-05.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE MARZO DE 2005.-

Pte. JORGE R MENDIETA - Sec. MARIA I ISOLA
Promulgada por Decreto 685/05

Ordenanza 1888

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. Nº 4078-25.777-S-05, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, instrumentando la ejecución de la obra denominada "Construcción de 1000 Cuadras de Pavimento Urbano" dentro del marco de la documentación técnica obrante en el Expediente Nº 501; 032889112004 del Registro del mencionado Ministerio;

QUE dicho documento contiene el compromiso de la Secretaría firmante de obtener la partida presupuestaria correspondiente para financiar la obra hasta un monto de Pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve (\$ 16.959.000,00.-), que serán desembolsados según las disponibilidades existentes y de conformidad

con el avance de obra realizado cumpliendo los requisitos que al efecto determinará la Subsecretaría de Obras Públicas. A su vez, la municipalidad deberá habilitar a su cargo una cuenta bancaria afectada específicamente al pago de la obra, asumir la administración y ejecución de la misma, a responder por las eventuales consecuencias y gastos que ocasione y, a simismo, admitir el libre ejercicio de las tareas de supervisión que a tal fin efectúe la Subsecretaría;

QUE asimismo, en dicho Acuerdo se encuentra inserto el compromiso de las partes de instrumentar todos los actos y medidas que correspondan para la materialización de los objetivos sen señalados.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Homológase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 2 de Diciembre de 2004, según documento obrante a fojas 2/3 del Expediente D.E. Nº 4078-25.777-S-05.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE MARZO DE 2005.-

Pte. JORGE R MENDIETA - Sec. MARIA I ISOLA
Promulgada por Decreto 686/05

Ordenanza 1889

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. Nº 4078-25.345-S-05, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado Convenio de Compromiso y Cooperación formalizado entre el Ministerio de Seguridad y esta Comuna;

QUE dicho documento tiene por objeto optimizar las formas de colaboración en materia de seguridad, sobre la base de la política que al respecto ha implementado el citado Ministerio;

Que a tal fin las partes se comprometen -bajo el principio de conducción centralizada y ejecución descentralizada- a trabajar para alcanzar un sistema basado en una Policía de Seguridad orientada a la comunidad consustanciada en las características locales, formada, capacitada y equipada de acuerdo a

las necesidades de la población y a las características de la amenaza delictiva.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Homológase el Convenio de Compromiso y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 17 de Enero de 2.005, según documento obrante a fojas 14/15 del Expediente DE. Nº 4078-25.345-S-05.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE MARZO DE 2005.-

Pte. JORGE R MENDIETA – Sec. MARIA I ISOLA
Promulgada por Decreto 687/05

Ordenanza 1890

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. Nº 4078-25298-S-05, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio de Cooperación y Asistencia", celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Haedo y la Municipalidad de Moreno, instrumentado a través de la creación de una Comisión Coordinadora la organización, planificación y el desarrollo de estudios y tareas que permitan un mejor servicio a la comunidad dentro del área de su respectiva influencia;

QUE dicho documento acuerda que los aspectos administrativos y financieros necesarios para la actividad serán oportunamente considerados mediante los convenios específicos a proponer por la Comisión Coordinadora al igual que los necesarios para brindar servicios a terceros dentro de los objetivos propuestos;

QUE asimismo, en dicho Convenio se encuentran contemplada su vigencia por el término de dos años, prorrogables automáticamente salvo el caso de expresa renuncia unilateral o de rescisión bilateral en sentido contrario, estando previsto el modo de finalización de las actividades en curso hasta dicho momento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Homológase el "Convenio de Cooperación y Asistencia", suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Haedo y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 29 de Diciembre de 2004, según documento obrante a fojas 213 del Expediente D.E. Nº 4078-25.298-S-05.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE MARZO DE 2005.-

Pte. JORGE R MENDIETA – Sec. MARIA I ISOLA
Promulgada por Decreto 688/05

DECRETOS

Decreto 553

Moreno, 11 de Marzo de 2005

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-27152-S-05, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO la invitación cursada por I & C Argentina, mediante la cual informa que los días 16 y 17 del corriente se realizará en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo el "Seminario Internacional y Experiencia de Gobiernos Municipales de Argentina", organizado por I & C Argentina y Mercado & Empresas.

Que los temas a debatir en dicho encuentro abarcarán todos los aspectos de la Administración Municipal, estando abierto a toda participación que contribuya a la modernización y eficiencia del Municipio.

Que en virtud de tratarse de temas de actualidad y sumo interés, corresponde declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "SEMINARIO INTERNACIONAL Y EXPERIENCIA DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE ARGENTINA", el que se llevará a cabo los días 16 y 17 del corriente se realizará en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Comisionase para representar a este Municipio al señor Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Mauro Gradin, (Leg. Nº 8134) y la señora Directora de Personal, Lic. Claudia Roxana Folgueiras, (Leg. Nº 10.623).

ARTICULO 3º Comisionase para representar a este Municipio al señor Secretario de Economía, Dr. Marcelo Saúl Martinelli, (Leg. Nº 7901).

ARTICULO 4º Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir la orden de pago por un monto total de Pesos CIENTO OCHENTA.- (\$ 180,00) a favor de cada uno de los agentes mencionados en el artículo 2º, por la suma de Pesos CIEN.- (\$ 100,00) para sufragar los gastos de inscripción, imputándose a la Partida 1.1.02.14.03 "Gastos Generales Varios" y Pesos OCHENTA.- (\$ 80,00) para los gastos que le ocasione la asistencia al seminario, imputándose a la Partida 1.1.02.11. "Viáticos y Movilidad" de la Finalidad 1 "Administración General" Programa 3 "Desarrollo y Modernización de la Gestión Administrativa" del Presupuesto General Gastos vigente, con cargo de rendición de cuentas en el plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 5º Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir la orden de pago por un monto total de Pesos CIENTO OCHENTA.- (\$ 180,00) a favor del agente mencionado en el artículo 3º, por la suma de Pesos CIEN.- (\$ 100,00) para sufragar los gastos de inscripción, imputándose a la Partida 1.1.02.14.03 "Gastos Generales Varios" y Pesos OCHENTA.- (\$ 80,00) para los gastos que le ocasione la asistencia al seminario, imputándose a la Partida 1.1.02.11. "Viáticos y Movilidad" de la Finalidad 1 "Administración General" Programa 2 "Desarrollo y Modernización de la Gestión Económica, Financiera y Fiscal" del Presupuesto General de Gastos vigente, con cargo de rendición de cuentas en el plazo de treinta (30) días.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado.

ARTICULO 7º Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Contaduría y Tesorería Municipal y archívese. –

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dn. CARLOS D COPPOLARO

**Decreto 554
Moreno, 11 de Marzo de 2205**

VISTO la presentación efectuada en el Expediente Nº 4078-26516-A-05 por la Asociación Civil Centro Recreativo y Cultural de la 3º edad y la Familia "El Viejo Matías"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

Que la Ley Nº 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la señora Directora de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL DE LA 3º EDAD Y LA FAMILIA "EL VIEJO MATIAS"; con domicilio en la calle Graham Bell Nº 871/635 e/ Varbello y Del Carril del barrio La Quebrada, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio. de acuerdo con el estatuto agregado a fs.4/7 del Expediente 26516-A-05.

ARTICULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al registro de Entidades de Bien Público, notifíquese. cumplido archívese.

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 555
Moreno, 11 de Marzo de 2005**

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-26860-A-05 por la Asociación Civil "Altos de La torre", y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

Que la Ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la señora Directora de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "ALTOS DE LA TORRE"; con domicilio en la calle Tablada N° 5948 del barrio La Perla, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs.4/7 del Expediente 26860-A-05.

ARTICULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3° El presente Decretos será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° Regístrese en el Libro de Decreto y el correspondiente al registro de Entidades de Bien Público, notifíquese. cumplido archívese.

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 561
Moreno, 14 de Marzo de 2005**

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-26927-C-05, iniciado por el "Club Recreativo Los Indios Sociedad Civil"; y

CONSIDERANDO que en ella informa que el día 16 de marzo del corriente año se llevará a cabo el evento internacional de Aikido, contando con la organización de dicha institución.

Que teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del suceso, corresponde declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Declárase de Interés Municipal el "EVENTO INTERNACIONAL DE AIKIDO", bajo la organización del Club Recreativo Los Indios Sociedad Civil, a desarrollarse el día 16 de marzo del corriente año, en la sede del Club, sito en la calle Piovano N° 2969 de esta ciudad y Partido.

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 574
Moreno, 15 de Marzo de 2005**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-27359-D-05, iniciado por el Departamento de Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 2 de abril del corriente año a partir de las 10.00 horas, se realizará un acto conmemorativo del 23 Aniversario de la Gesta de Malvinas a realizarse en la Puerta de la Catedral de Moreno, calle Claudio María Joly N° 656 de esta ciudad.

Que nuestro país tiene una eterna deuda de gratitud para con los hombres que entregaron su sacrificio y ofrendaron su vida en los combates desarrollados en el Atlántico Sur.

Que atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Declárase de Interés Municipal el acto conmemorativo del 23 Aniversario de la Gesta de Malvinas, a realizarse el día 2 de abril próximo en este Distrito.

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 578
Moreno, 16 de Marzo de 2005**

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para modificar vencimientos para el pago de los distintos tributos, conforme el artículo 4ºmo. de la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2005 Nro. 1874/04,

CONSIDERANDO que se le ha otorgado plazo al Sector Primario, para la presentación de la Declaración Jurada correspondiente, a efectos de su encuadramiento en el Régimen Simplificado previsto en el Art. 166° de la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2005 N° 1874/04, hasta el 31 de marzo del corriente año, y

Que resulta conveniente postergar, para dicho sector, la fecha del vencimiento del 1° Bimestre Calendario Año

2005 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, que acaeció el 15 de marzo de 2005, según lo establecido en el Decreto N° 0033/05, de modo que las boletas para el pago remitidas lleguen en tiempo y forma.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° Inciso 16) del Decreto -Ley 6769/58

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Prorrogase la fecha de vencimiento para el 1° Bimestre Calendario 2005 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene al 15 de abril de 2005, para el Sector Primario.

ARTÍCULO 2° El Presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíquese y dese al archivo.

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dr. MARCELO S MARTINELLI – Dr. MARCELO M GRADIN

**Decreto 579
Moreno, 18 de Marzo de 2005**

VISTO la necesidad de resolver temas de importancia institucional, y

CONSIDERANDO que este Departamento Ejecutivo los evalúa de carácter de urgente, por lo que considera necesario convocar al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 6° y 68° inc. 5° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 22 de

Marzo, a las 12:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Expediente N° 4078-25657-J-05 - Proyecto de ordenanza para Adjudicar la Licitación Privada N° 01/2005 - con la firma A.A.Antón - S.W.L.- para las tareas de supervisión del cobro de los derechos de construcción.

b) Expediente N° 4078-24567-S-04 - Proyecto de ordenanza para homologar el Acta Acuerdo firmado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, instrumentado dentro del marco del – Programa Federal de Construcción de Viviendas.

c) Expediente N° 4078-26327-S-05 - Proyecto de ordenanza para homologar el Convenio de Adhesión al Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal celebrado con la Provincia de Buenos Aires, para Proyecto Económico Calles de Tierra y Alumbrado Público.

d) Expediente N° 4078-25777-S-05 - Proyecto de ordenanza para homologar el Convenio celebrado con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la construcción de 1000 cuadras de Pavimento Urbano.

e) Expediente N° 4078-25345-S-05 - Proyecto de ordenanza para homologar el Convenio de Compromiso y Cooperación suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

t) Expediente N° 4078-25298-S-05 - Proyecto de ordenanza para homologar el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Haedo

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRES R ARREGUI – Dr. MARCELO M GRADIN

CEMENTERIO

Como consecuencia de haber operado los vencimientos de los arriendos, y con carácter de último aviso, se comunica a los titulares o familiares a cargo de sepulturas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la brevedad en la Dirección de Cementerio de Moreno, sito en Belisario Roldan y Güemes, a los efectos de regularizar su situación dando como plazo 15 días corridos a partir de la fecha de publicación de la misma. Una vez cumplido el período se procederá a levantar los restos y colocar en depósito por 90 días, vencido el mismo se enviarán al Osario General, conforme la normativa vigente decreto 2189/03. Dirección de Cementerio - Municipalidad de Moreno.-

		NOMBRE DEL DIFUNTO	NOMBRE DEL TITULAR
5	10	MARTELLA AMERICO RAMON	MARTELLA JUAN CARLOS
5	26	ENCINA LEONARDO	VALENZUELA RITA EDITH
5	392	MERCON HUGO ALBERTO	MERCON RENE ANIBAL
5	393	SANSINENA HAYDEE BETTY	FRANCCHIA LILIANA OLGA
5	239	NIETO JUAN CONSTANTINO	NIETO MARTA
5	336	TOUBES EDUARDO SEGUNDO	DONOSO CARMEN ANTONIA
7	21	CENTIOLIELVIRA ANGELICA	CIGANDA JORGE EDUARDO
7	59	LOPEZ NATALIO EDITH	LOPEZ SONIA
7	66	GARCIA ANTONIO	ROSSI DE GARCIA ALICIA
7	97	GALLARDO RANULFO VICTOR	GALLARDO RAMONA MARISA
7	104	RUIZ DOMINGO RENE	RUIZ DOMINGO RAMON
7	132	MACHUCA EULOGIA	GODOY GRACIELA
12	35	BEIGHAU JUAN CARLOS	BAIGHAU JULIO CESAR
13	314	SOTO DAVID	GIMENEZ AMELIA
13	329	BLANCO JUAN ANTONIO	BLANCO GUSTAVO OMAR
13	503	DIAZ VALENTIN JULIO	DIAZ CARLOS ALBERTO
17	884	ALVAREZ RAUL HECTOR	CHACAUE DANIEL CARLOS ALBERTO
20	138	DE FERRARI JOSE ANTONIO	CACERES VICENTE ENRIQUE
22	1	ALVAREZ RAMONA EUGENIA	ALVAREZ ANA DEL CARMEN
22	3	SUAREZ IRMA IDOLA	BOSSIO LUIS PABLO
22	13	FERRERO JUAN CARLOS	FERRERO ANA MARIA
22	14	RUSSO JOSE	RUSSO NELLY ANABELLA
22	21	MESA VIRASORO DELMA	SERRA NELIDA ADELA
22	25	STEFONO ARQUIMEDES EDMUNDO	STEFANO RICARDO
22	30	SERWATKA ANA	CONVERTI FRANCISCO D.
22	37	SANTUCCI YOLANDA	GUERRERO MIRTA
22	57	VINET OMAR NESTOR	VINET NESTOR DANIEL
22	58	TOLKE HILDA	HALABI MARTA HILDA
22	61	VELASCO GINESA	MATEO MAGDALENA
22	64	TEICHER ERNESTO OSVALDO	TEICHER BERNARDO
22	65	BERRETTO NILDA ANGELICA	GODOY FRANCISCO
22	67	JARA ROSA	INTERVENCION POLICIAL
22	68	GONZALEZ MANRIQUE DE LARA ROBERTO	GONZALEZ MANRIQUE MARTA
22	77	LICERA SEGUNDO FLORENCIO	LISERA DE GAUNA NOEMI MABEL
22	96	FLEITAS MIGUEL ANGEL	FLEITAS ZULMA BEATRIZ
22	97	GORAJ ANTONIO	GORAJ CRISTIAN
22	102	AGUILAR JUAN RAFAEL	MANRIQUE DE AGUILAR MARIA TERESA
22	118	ARELLANO MARIA DEL SOCORRO	SALCEDO DE DANES JUANA
22	147	NUÑEZ FORTUNATA	NUÑEZ CORNELIO
22	149	MENDOZA ELVIRA	TOÑONI LEONCIO JULIO

22	164	BALLESTEROS JUAN CARLOS HORACIO	BRUSSINO MARIA LEONOR
22	167	LIMA PILAR CONFESOR	PONCE RAMON
22	168	UMERES OSVALDO	GUERRA RAMON PATRICIA
22	169	CAPOZZOLI NORBERTO FELIX	PEDRZA MAGDALENA
22	173	BARRIOS EMETERIO	BARRIOS RUBEN OSVALDO
22	182	FLORES TEODOSIOALEJANDRINO	FLORES LUIS ALEJANDRO
22	184	ALBERDI INES	PRESENTADO HERMENEGILDO
22	194	VILLALBA HECTOR TOMAS	PERILLI ADRIANA ESTER
22	199	MIRCO ANTONIETA	MILETTI FRANCISCA
22	229	CACZUK MAGDALENA	ZEÑUKA JOSE
22	233	GONZALEZ RAFAELA	GONZALEZ AVELINO
22	240	CORVALAN NYDIA ELSA	RECA ATILIO JORGE
PI	319	ORELLANA CARLOS ALFREDO	HERRERA BEATRIZ
PI	892	ORTIGOYA GARARDINO	CONTRERAS PETRONA
PI	930	GUARINO ANTONIO JUAN	JAUREGUITO JUAN PEDRO
PI	959	OLIVERA HECTOR	JUAREZ GREGORIA RAMONA
PI	966	ANDRADE OMAR OSVALDO	ANDRADE SUSANA
PI	983	RUSCONI HORACIO	RUSCONI MARCELO ALEJANDRO
PI	991	SOSA MARIA ELMIRA	SOSA MAXIMO
PI	999	SARCHI JULIO CESAR	ZERPA HECTOR HUGO
PI	1025	MEDINA JUANA ELEUTERIA	CORREA MABEL
PI	1026	VERON MARCIANO	VERON MIGUEL
PI	1041	LACUSTA AQUILES FRANCISCO	LACUSTA MARIA EUGENIA
PI	1053	CASTRO LUIS MARCELINO	CASTRO FERNANDO
PI	1061	BARAJON ANA	SOTELO ESTANISLADA
PI	1063	ALBORNOZ ALICIA NOEMI	ALBORNOZ MIGUEL ANGEL
PI	1073	SANCHEZ DE COBO AMELIA	FERNANDEZ AMALIA C.
PI	1075	KORKOWNA ESTEFANIA	DUDA WIESLAW
PI	1108	FARIAS SANTOS OSCAR	FARIAS DOMINGO
PI	1117	GRIGERA NELIDA	FERREIRA AMELIA ALICIA
PI	1118	REMESAL RICARDO	REMESAL HORACIO
PI	1131	SANGUINETI DANIEL	SARAVIA MARGARITA
PI	1132	PERALTA OSCAR JUSTO	PERALTA CARLOS OSCAR
PI	1133	MARTINEZ MANUELITA ESTHER	RIOS DELIA MIRTA
PI	1153	MONTIEL REBECCA	ANDRADE ANIBAL
PI	1154	ALEGRE CONCEPCION	GADDOY SILVIA BEATRIZ
PI	1155	BLANCO JUSTO	GAYOL OBDULIA AMERICA
PI	1160	ORTEGA PEDRO HUGO	ROCHA OMAR ANTONIO
PI	1161	GAMARRA FELISA	BALADO CARLOS ALBERTO
PI	1176	DOMINGUEZ ROSARIO	OJEDA BEATRIZ ELIDA
PI	1201	PALACIOS RICARDO	RECALDE JUAN DONATO
PI	1202	CEJAS RAMONA	PALACIO ROSA ESTER
PI	1204	VALDEZ CLARA ROSARIO	GIMENEZ EDGARDO
PI	1207	DEL VALLE ALVAREZ GRACIELA INES	PALADINO TERESA
PI	1211	FERNANDEZ MAXIMO	FERNANDEZ FELIX
PI	1212	VALONI MALVINA DE ANGELA	VALONI ALFREDO CARLOS
PI	1216	DE LUCA FRANCISCO HORACIO	LOPEZ ROSA ESTELA
PI	1217	MIRANDA ADRIAN	MIRANDA ALEJANDRA
PI	1219	LOPEZ DELFINA	RUSCH LUIS
PI	1225	CUESTA ROGELIO	CUESTA VENER MARIO ALBERTO
PI	1226	VALONI PABLO	VALONI ALFREDO CARLOS
PI	1229	ALTAMIRANO GREGORIO	MESA EPIFANIO

PI	1230	PIZARRO ANGELICA CLARA	VILA GONGORAROSA MARY
PI	1240	DAVALOS WALDEMAR	LEZCANO ENRIQUE
PII	725	LOPEZ DOMINGO ARGENTINA	SANDOVAL ESTEBAN PEDRO
PII	730	SALCEDO LORETA OFELIA	AYALA AGUSTIN CIPRIANO
PII	741	SCAGLIOTTER LEONOR JUANA	FERRARA ANA
PII	761	QUEVEDO JORGE OMAR	QUEVEDO MARIA RENE
PII	762	FALCO MERCEDEZ ENCARNACION	LAGINESTRA JOSE MIGUEL
PII	765	CORDOBA MONNICA ALICIA	MEDINA GUSTAVO DANIEL
PII	769	SANTOS JACINTA	NAVARRO FRANCISCO JOSE
PII	770	GARECA VICTORIA EULOGIA	BLANCO BLANCA ROSA
PII	802	GONZALEZ CARLOS	GONZALEZ ARTURO
PII	803	FERNANDEZ HILDA IRMA	DEUS HUGO ANTONIO
PII	814	PEREYRA ROBERTO NICOLAS	PEREYRA PABLO EUGENIO
PII	815	BARSANTI JUAN CARLOS	BARSANTI HERMINIO
PII	822	CEBALLOS AMBROSIO	CEBALLOS ESTER
PII	830	ARCE FRANCISCO CARACIOLO	MOYANO JOSE ANTONIO
PII	834	RENIERI FRANCISCO ARMANDO	BULACIO SEGUNDO LEOPOLDO
PII	842	YACOPINI VICTOR HUGO	JOBEN JOSEFA MARTHA
PII	849	RAMIREZ FLORINDA FRANCISCA	CORVALAN REYES ORLANDO
PII	853	FLEITAS GREGORIO	BAZAN RAMON ENRIQUE
PII	865	PARADA ELENA	ESNOZ ELENA ROSA
PII	868	MARITATTO EVA GABRIELA	MARITATTO CELSO ROBERTO
PII	870	GONZALEZ JUAN	GONZALEZ ANA MARIA
PII	876	SANCHEZ NELIDA	CASELLA RODOLFO ALBERTO
PII	880	VILLALBA ESTELA FORTUNATA	ACOSTA GRACIELA
PII	906	RODRIGUEZ REINA RAMONA	SORIA ALBERTO ATILIO
PII	910	PENEDO DELIA	MAGLIOLO DELIA ESTER
PII	919	SCARSI RICARDO ROBERTO	MACRADE STELLA MARIS
PII	922	PEÑA ESTEBAN	PEÑA MAXIMA
PII	929	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA JULIA	QUIÑA ALICIA ESTHER
PII	903	RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	RODRIGUEZ LUIS ERNESTO
PIII	131	BORDA ANGEL-GODOY LAURA VERONICA	GODOY CRISTINA NOEMI
PIII	133	MONTE DE ORO MARIA LUISA	GALDEANO HAYDEE OFELIA
PIII	134	GIOLITTO ADO ALFREDO	HERRERA NELIDA A.
PIII	135	DIMECOLA CESARIO TORCUATO	DIMECOLA ROBERTO
PIII	136	CATELAN JUAN ANTONIO	CATELAN JUAN CARLOS
PIII	142	QUINTAS ANGELA	QUINTAS ANGELA
PIII	154	LUCCA RODOLFO PASCUAL	LUCCA MARCELO FABIAN
PIII	159	BELMONTE GUILLERMO	BELMONTE PEDRO JORGE
PIII	163	GARCIA JUAN FELIX	GARCIA SIXTO MATIAS
PIII	176	VILARDE DOLORES GERTRUDIZ	DEL RIO CARLOS DAMIAN
PIII	177	DAMIAN DEL RIO	DEL RIO CARLOS DAMIAN
PIII	181	VERGARA EMA C. DE	RIVAS HNOS.
PIII	186	ALBORNOZ HONORIO	AGÜERO JACINTO
PIII	190	TELECHEA MARTIN	TELECHEA
PIII	193	ZUGARRONDO ESTELA RAMONA	BASULADO HORACIO
PIII	197	SALGUEIRO BERNARDO-PAZ GOMEZ MARIA DE LA SALGUEIRO ARSENIO JUAN	
PIII	198	RODRIGUEZ HILDA MARTINEZ DE	RODRIGUEZ HILDA S.R.
PIII	218	CARRO JUAN ANTONIO	CARRO CLAUDIO JORGE
PIII	219	CALIBAR RAUL ANTONIO	AYALA CELIA
PIII	220	LUGONES NORBERTO ORLANDO	MENDEZ ESTANISLADA
PIII	222	VAZQUEZ JUAN BELINO	VAZQUEZ AGUSTINA LEGUIZAMON DE

PIII	227	ACOSTA LUIS RODOLFO	ARAUJO JULIO CESAR
PIII	229	VIANA VICTOR RODOLFO	VIANA SANDRA GRACIELA
PIII	249	GONZALEZ ROSA VITELMA	CALAIJO ADOLFO JOSE
PIII	258	PICCO OSCAR	PICCO MARIA EUGENIA
PIII	262	LOPEZ DAZA AURELIO	PUIG GOMEZ MARIA ANGELICA
PIII	266	ALMADA ALCIRA JULIA	SANTA CRUZ ALEJANDRA
PIII	267	TRONCOSO DEMILIA	ARCELUZ ROBERTO RUBEN
PIII	270	MAEZ LETIZIA	ARROQUI CARLOS ROGELIO
PIII	272	MEDINA MARIA CECILIA	PAYERAS ADRIANA CECILIA
PIII	271	TOLEDO GUILLERMINA	DIMECOLA ROBERTO
PIII	274	LLORIE ROCIO DEL VALLE	LLORIE JOSE ORLANDO
PIII	278	CARRANZA HAYDEE LUISA	NICOMELES CUEVAS MANUEL
PIII	284	NIETO BLANCA AMELIA	SILVA BENJAMIN DARIO
PIII	302	GUERRERO MARIA ANGELICA	CORVALAN ADOLFO ANTONIO
PIII	306	SANCHEZ ISIDRO	SANCHEZ DALMACIO
PIII	307	FRANKE ALBINO ERICO	FERNANDEZ GONZALO
PIII	310	MONTERO JUSTA PASTORA	VILLALBA ISABEL
PIII	318	MOLINA FERNANDEZ PELEGRIN	ALLENDE JOSE ANTONIO
PIII	326	AZUAR ANTONIO CARLOS	BAUDINO PEDRO JORGE
PIII	328	ROMAN LUIS EZEQUIEL	ROMAN ALFREDO LUIS
PIII	329	MADOZ MARIO CARLOS	MADOZ JORGE MARIO
PIII	330	ESCALADA LEANDRO	ESCALADA EDUARDO
PIII	332	FREDES ANA GREGORIA	LANZI MABEL
PIII	335	MORALEZ PEDRO SOLANO	MORALES CARLOS
PIII	336	ROMERO LORENZA MAGDALENA	FIGUEROA ALDO ARMANDO
PIII	343	FENOCCHIO JUAN CARLOS	FENOCCHIO CARLOS DANIEL
PIII	346	MEREDIZ EULALIA	CAMPERO RAMON
PIII	362	SILVA INES	BENITEZ EDMUNDO
PIII	365	LEVIN MIGUEL ANGEL	LEVIN MIGUEL ANGEL
PIII	395	HARDAMAN PARASKA	RODRIGUEZ ALDO
PIII	396	GONZALEZ ADELAIDA	PAZOS ROBERTO
PIII	397	GOMEZ MARINA	GUZMAN CARLOS ALBERTO
PIII	401	AVILA ABDON EPIFANIO	VIZCARRA BARTOLINA
PIII	402	SARZA SIXTO	SARZA LUIS PEDRO

LETRAS

Adoración

*QUIERO a tu pueblo de poquita gente
todo arrecido como un blanco abuelo;
tu pueblito vulgar que lentamente
bajo la luz se desmorona en cielo.*

*.Quiero a tu pueblo que no tiene un pino,
ni un álamo, ni un puente, ni un recodo
de mar o de arroyuelo o de camino...
Lo quiero igual que si tuviera todo.*

*Quiero a tu pueblo en tu casita chata
que la cocina ahuma,
en la hierba que humilde se recata
y en el cardal que al viento se despluma.*

*Lo quiero en el espino contrahecho,
en la campana vieja que te nombra,
y en el árbol casual que un corto trecho
te iba siguiendo derramado en sombra.*

*Lo quiero en toda faz y en toda mano
cuya serena dicha te atribuyo,
y lo quiero en los ojos de tu hermano,
sólo, mi amor, porque es hermano tuyo.*

*Lo quiero tanto que a su mismo suelo
con mi pueblito entero me traslado
para poder vivir con el consuelo
que desde niño caminé a tu lado.*

*Hondo cariño que llegado á tanto
es una sed dichosa de heroísmo,
con mucho de locura por tu encanto
y un poco de piedad conmigo mismo.*

*Así, por obra de mi desvarío,
en tu pasado mi pasado incluyo,
viendo a tu casa en el pueblito mío
y al río de mi pueblo por el tuyo.*

*Ilusión infantil que se disipa
si la palabra de tus padres buenos
con inocente amor nos participa
que hay ya en el pueblo una casita menos.*

*Que cumplido en la tierra su destino,
que fue el de darte para mi consuelo,
en ascensión callada de humo fino
se va tu pueblo nuevamente al cielo.*

JOSÉ PEDRONI
(1899-1967)

Santafesino. Lírico de voz original. Su libro Gracia plena(1925) fue prologado por Leopoldo Lugones, quien llamó a Pedroni "el hermano luminoso". Luego publicó Poemas y palabras y El pan nuestro (1942). Lugones vio en la poesía de este escritor "mucha alma de patria joven, dichosa y fuerte".

INTENDENTE MUNICIPAL
DN. ANDRES R. ARREGUI

SEC. GOBIERNO
DR. MARCELO M. GRADIN

SUB. SEC. LEGAL Y TECNICO
DR. JOSE L. NUÑEZ

DIR. GRAL. JURÍDICO CONTENCIOSO
DR. BERNARDO GALEAZZI

DIV. BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO
DN. RICARDO RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
DR. JOSE L. NUÑEZ
(DTO. 1065/01)

PROPIEDAD INTELECTUAL N° 157528

ASCONAPE 51, CIUDAD DE MORENO
(0237) 4620001 - www.moreno.gov.ar

D. G. : CATRIEL A. PALMERIO